INFORMES

INFORME 09 - 19

1. INFORME AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PUBLICO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

El artículo 22 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de mayo 14 de 2012, artículo 1º. establece: "Las Oficinas de Control Interno (…) prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto".

En tal virtud, se presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público", correspondiente al **Segundo Trimestre de 2019**, el cual muestra ejecución de gastos sometidos a política de austeridad.

E.S.E. HOSPITAL DPTAL. PITALITO GARANTIA DE UN BUEN HOSPITAL

1. OBJETIVO GENERAL

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad en el gasto público, para el al **Segundo Trimestre de 2019** en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito y, de ser necesario, establecer parámetros que permitan a la entidad ir reduciendo gastos paulatinamente y con ello dar cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público.

Objetivos Específicos

- ✓ Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- ✓ Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- ✓ Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del trimestre objeto de análisis respecto al trimestre inmediatamente anterior.

2. DESARROLLO DEL INFORME

A. PRINCIPIOS
B. INTRODUCCION
C. ALCANCE
D. PERIDIOCIDAD
E. FUENTES DE INFORMACION
F. METODOLOGIA
G. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

a. GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA
- ✓ Salariales y prestacionales
- ✓ Dotación y Capacitación
- ✓ Viáticos y gastos de viaje

b. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Remuneración por servicios técnicos
- ✓ Honorarios

c. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES
- ✓ Actividades de divulgación
- ✓ Papelería
- ✓ Avisos institucionales
- ✓ Impresión de folletos, informes y textos institucionales
- ✓ Aplausos y/o censura
- ✓ Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración)

d. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- ✓ Cuotas a clubes y pago de tarjetas de crédito
- ✓ Alojamiento y alimentación
- ✓ Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones
- ✓ Asignación de códigos para llamadas
- ✓ Asignación de Vehículos
- ✓ Vehículos operativos
- ✓ Traslado de servicios públicos fura de la sede
- ✓ Comunicación y transporte: Correos y/o mensajería; Telefonía fija; Telefonía celular; Internet; TV cable digital
- ✓ Servicio público: Energía eléctrica; Acueducto, alcantarillado y aseo; Gas natural)
- ✓ Combustibles y lubricantes
- ✓ Mantenimiento de vehículos
- ✓ Ampliación de capacidad instalada
- ✓ Mantenimiento: Bienes hospitalarios; Hospitalario servicios; y, Servicios hospitalarios
- ✓ Compra de Equipo; Material médico quirúrgico; Material de laboratorio; Productos farmacéuticos – compra de bienes para venta
- ✓ Baja en bienes Devolutivos

e. OTRAS DISPOSICIONES
- ✓ Pago conciliaciones judiciales

E.S.E. HOSPITAL DPTAL. PITALITO GARANTIA DE UN BUEN HOSPITAL

A. PRINCIPIOS

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de "(….) eficacia, economía, (….). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (….)".

Eficacia:

La eficacia "Es el grado en que se alcanzan los objetivos propuestos o también la actuación para cumplir tales objetivos", busca el resultado de la acción, la realización efectiva, real, de los objetivos deseados o programados.

Este principio constitucional fue desarrollado expresamente por la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) al indicar, en su artículo 3 -inciso 11- que "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para tal efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa". Así mismo, en el artículo 41, el CPACA ordena la materialización de dicho principio constitucional y legal al establecer que "La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla".

Economía:

Este principio constitucional fue desarrollado expresamente por la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) al indicar, en su artículo 3 -inciso 12- que "En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas."

Orienta a la entidad hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad en resultados a término de costo beneficio.

Se complementa lo anterior con el principio de **Eficiencia.** El cual consiste en el buen uso de los recursos. Es la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo; es decir, cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos. Los resultados más eficientes se alcanzan cuando se hace uso adecuado de estos factores,

en el momento oportuno, al menor costo posible y cumpliendo con las normas de calidad requeridas.
.

B. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control interno de la Entidad, es la herramienta de seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las dependencias de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila.

Teniendo como fundamento Jurídico lo establecido en los Decretos No. 1737 de 1998, Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012, en concordancia con el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) y Directiva Presidencial 09 del 09 de Noviembre de 2018 (Deroga la directiva 01 de Febrero 10 de 2016 que derogaba las directivas 05 y 06 de 2014), así mismo, lo definido en el Artículo 104 de la Ley No. 1815 de Diciembre 7 de 2016 - Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal 2017 - que trazan políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público y los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, se presenta a continuación los resultados obtenidos durante la vigencia comprendida entre el **Primero (01) de Abril y el Treinta (30) de Junio de 2019**.

Las Oficinas de Control Interno de las Entidades públicas, verificarán el cumplimiento de las disposiciones sobre eficiencia y austeridad en el gasto público, determinando el grado de cumplimiento y recomendando las acciones que se deban tomar al respecto, si hubiere lugar a ello. Así mismo, de requerirse tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo o Entidad Pública.

Las pautas que se tuvieron en cuenta para el presente informe se relacionan con el comportamiento de los gastos de personal, gastos generales y de funcionamiento en la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila.

C. ALCANCE

El presente informe muestra los comparativos de gastos que permiten un análisis de variaciones, incrementos o disminuciones de rubros presupuestales sujetos al seguimiento en el marco del Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, correspondiente al **Segundo Trimestre de 2019** en la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, de conformidad con los datos obtenidos a través de la Intranet y la información de ejecución presupuestal, contratación, talento humano, jurídica, contabilidad, recursos tecnológicos, almacén, presupuesto, entre otros.

D. PERIDIOCIDAD

En materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 984 del 14 de Mayo de 2012 establece que la Oficina de Control interno, preparará y enviará al representante legal de la entidad, un **informe trimestral**, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto y, conforme lo determina el Artículo 9º de la Ley 1174 de 2011, se publica dicho informe en la página Web de la entidad.

E. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la realización del Informe de Austeridad del Gasto de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, las dependencias encargadas de suministrar y facilitar la información requerida para dicho fin fueron las unidades administrativas y funcionales de Presupuesto, Contratación, Jurídica, Almacén, Mantenimiento, Talento Humano, Sistemas de información (Índigo Vie).

F. METODOLOGÍA

Para elaborar el informe se tuvo en cuenta la siguiente información: ejecución presupuestal, gestión contractual, información complementaria de las diferentes áreas, módulo INDIGO VIE, verificación de información con funcionarios responsables; entre otros: grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana, Gestión Contratos y Gestión Logística.

De la misma manera se realizó la comparación con el trimestre anterior y el trimestre del mismo período del año anterior para analizar el comportamiento ascendente o descendente en el gasto durante el periodo evaluado.

Se verificó por parte de la Oficina de Control Interno la información suministrada y se efectuaron las respectivas confrontaciones del caso.

Para el análisis del comportamiento de los gastos durante el periodo evaluado, se consideró pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

a. GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA
b. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
c. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES
d. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
e. OTRAS DISPOSICIONES

E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL GARANTIA DE UN BUEN HOSPITAL

G. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO.

a. GASTOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

De conformidad con lo definido en el Acuerdo No. 006 de Julio 31 de 2015 "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila" la estructura organizacional, registra 97 funcionarios, descritos en la siguiente cuadro:

PLAN DE CARGOS			
CÓDIGO	GRADO	CARGOS	N° CARGOS
85	11	GERENTE	1
105	4	ASESOR (CALIDAD)	1
105	2	ASESOR (JEFE DE CONTROL INTERNO)	1
412	6	AUXILIAR AREA SALUD - SALUD FAMILIAR	1
407	6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14
412	3	AUXILIAR AREA SALUD - FARMACIA	3
412	9	AUXILIAR AREA SALUD - ENFERMERIA	50
412	6	AUXILIAR AREA SALUD - LABORATORIO	3
237	9	PROFESIONAL UNIVERS. BACTERIOLOGA	1
243	9	ENFERMERO	4
211	21	MEDICO GENERAL	2
211	21	MEDICO GENERAL (Medio Tiempo)	4
237	12	PROFESIONAL UNIVERS. AREA DE LA SALUD	2
219	13	PROFESIONAL UNIVERSIT- (Personal y Financiera)	2
425	16	SECRETARIA EJECUTIVA	1
090	2	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	1
090	5	SUBGERENTE TECNICO CIENTIFICO	1
367	4	TECNICO ADTVO - ALMACEN	1
367	3	TECNICO ADTVO - PRESUPUESTO	1
367	1	TECNICO ADMINISTRATIVO	1
201	11	TESORERO GENERAL	1
219	4	PROFESIONAL UNIVERS. TRABAJ. SOCIAL	1
		TOTAL	97

Fuente: Acuerdo No. 006 de Julio 31 de 2015 de la Junta Directiva

A partir del mes de Febrero se vincula personal a la Planta de Personal, de conformidad con el proceso para proveer cargos de la Entidad con código OPEC 6455 – 28994 – 13085 – 19398 – 10079 – 28993 en los términos de la Convocatoria 426 de 2016 - E.S.E. HOSPITAL

DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO que realizara la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos de la Resolución No. CNSC 2018211074205 del 05 de diciembre de 2018.

CARGOS	ABRIL	MAYO	JUNIO
	N° CARGOS	N° CARGOS	N° CARGOS
GERENTE	1	1	1
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	1	1	1
SUBGERENTE TECNICO CIENTIFICO	1	1	1
ASESOR (CALIDAD)	0	0	0
ASESOR (JEFE DE CONTROL INTERNO)	1	1	1
AUXILIAR AREA SALUD-SALUD FAMILIAR	1	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	14	14
AUXILIAR AREA SALUD - FARMACIA	3	3	3
AUXILIAR AREA SALUD - ENFERMERIA	48	48	47
AUXILIAR AREA SALUD - LABORATORIO	2	2	2
PROFESIONAL UNIVERS. BACTERIOLOGA	1	1	1
ENFERMERO	4	4	4
MEDICO GENERAL	2	2	2
MEDICO GENERAL (Medio Tiempo)	1	1	1
PROFESIONAL UNIVERS. AREA DE LA SALUD	2	2	2
PROFESIONAL UNIVERSIT- (Personal y Financiera)	2	2	2
SECRETARIA EJECUTIVA	1	1	1
TECNICO ADTVO. - ALMACEN	1	1	1
TECNICO ADTVO. - PRESUPUESTO	1	1	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	1	1	1
TESORERO GENERAL	1	1	1
PROFESIONAL UNIVERS. TRABAJ. SOCIAL	1	1	1
TOTAL	**90**	**90**	**89**

Fuente: Acuerdo No. 006 de Julio 31 de 2015 de la Junta Directiva – Talento Humano

Así las cosas, de los 97 empleos de la Planta de Personal de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila", a 30 de junio de 2019, se hallan provistos 89, existiendo 8 vacantes o sin proveer, equivalente al 8.2%.

La consolidación del personal al servicio de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, durante el trimestre evaluado, presenta en cuanto a las ocho (08) vacantes, las siguientes características y novedades:

a. Un (01) ASESOR (CALIDAD), Código 105, Grado 4. Cargo de Libre nombramiento y remoción.

b. Tres (03) AUXILIAR AREA SALUD – ENFERMERIA, Código 412, Grado 9
Una corresponde al Auxiliar de Enfermería, Ernesto Achury Valencia quien se encontraba en período de prueba y se decretó "abandono del cargo", quien fuera vinculado con ocasión del proceso para proveer cargos de la Entidad con código OPEC 6455 – 28994 – 13085 – 19398 – 10079 – 28993 en los términos de la Convocatoria 426 de 2016 - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO que realizara la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos de la Resolución No. CNSC 2018211074205 del 05 de diciembre de 2018.
c. Un (01) AUXILIAR AREA SALUD - LABORATORIO, Código 412, Grado 6.
d. Tres (03) MEDICO GENERAL (Medio Tiempo), Código 211, Grado 21.

Concepto	2º. Trimestre 2018			2º. Trimestre 2019		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio
NOMINA						
Nivel Directivo – Gerente	1	1	1	1	1	1
Nivel Directivo - Subgerentes	1	1	1	2	2	2
Nivel Asesor: Calidad y Control Interno	2	2	2	1	1	1
Administrativos Planta	21	21	21	21	21	21
Asistencial Panta	42	41	41	65	65	64
TOTAL NOMINA	**67**	**66**	**66**	**90**	**90**	**89**
CONTRATACIÓN						
Administrativa	201	198	205	261	262	264
Asistencial	415	436	455	491	507	508
Otros: Asesoría Jurídica; Revisoría Fiscal; Capellanía	8	8	8	8	8	8
TOTAL CONTRATACIÓN	**624**	**642**	**668**	**760**	**777**	**780**
TOTAL GENERAL	**691**	**708**	**734**	**850**	**867**	**869**

Fuente: Talento Humano

El comportamiento del Talento Humano (Personal de Planta y Vinculados por las diferentes modalidades de contratación) durante los trimestres 2018-2 vs 2019-2, tenemos el siguiente comportamiento:

Concepto	2º. Trimestre 2018			2º. Trimestre 2019		
	Abril	Mayo	Junio	Abril	Mayo	Junio
NOMINA	67	66	66	90	90	89
CONTRATACIÓN	624	642	668	760	777	780
TOTAL GENERAL	**691**	**708**	**734**	**850**	**867**	**869**

Fuente: Talento Humano

Realizado el comparativo 2018-2 vs 2019-2, se presenta en la siguiente gráfica:

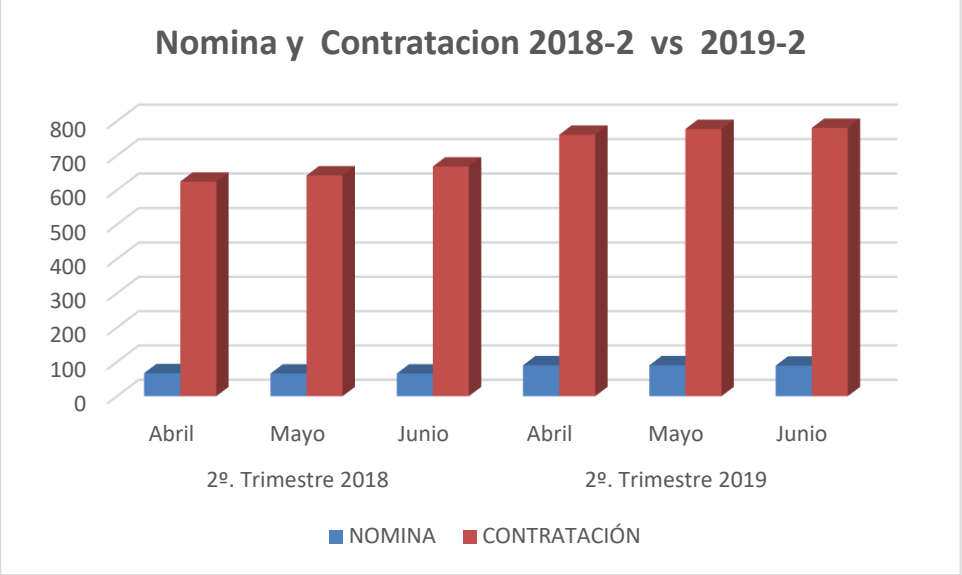

✓ **Gastos Salariales y prestacionales**

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2019", define los rubros 1010100. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA que Correspondo a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal en las áreas administrativas, asistencial y de apoyo..

Teniendo en cuenta la importancia económica de algunos do los componentes do este gasto, los Servicios personales asociados a la nómina so descomponen en: 1010101 Sueldos; 1010102 Recargos Nocturnos, dominicales y Festivos; 1010103 Interés de Cesantías; 1010104 Indemnización por vacaciones; 1010105 Gastos de Representación; 1010106 Prima de vacaciones; 1010107 Incremento de Vacaciones; 1010108 Bonificación por Servicios prestados; 1010109. Bonificación Especial de Recreación; 1010110 Prima de Servicios; 1010111 Prima de Navidad; 1010112 Subsidio de alimentación; 1010113 Auxilio de transporte.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, presentó dentro de los principales gastos de personal asociados a la nómina durante el período evaluado, los siguientes:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Sueldo personal de nómina	200.334.365	198.454.137	199.571.899	598.360.401
Recargos nocturnos, dominicales y festivos	18.260.842	18.393.498	18.678.698	55.333.038
Gastos de representación	2.754.358	2.754.358	2.754.358	8.263.074
Prima de servicios	2.343.946	0	128.944.829	131.288.775
Prima de vacaciones	5.068.139	7.097.915	1.900.404	14.066.458
Indemnización vacaciones	4.858.705	0	0	4.858.705
Incremento de vacaciones	101.641	667.837	307.191	1.076.669
Bonificación	2.512.231	4.609.842	1.288.054	8.410.127
Bonificación especial de recreación	527.564	497.837	225.927	1.251.328
Prima de navidad	1.656.616	0	0	1.656.616
Subsidio de alimentación	1.197.383	1.203.400	1.155.263	3.556.046
Auxilio de transporte	1.755.399	1.764.220	1.693.651	5.213.270
	241.371.189	**235.443.044**	**356.520.274**	**833.334.507**

Fuente: Presupuesto – Talento Humano

No se registra el incremento o aumento salarial para el 2019 conforme los términos del Decreto No. 1011 de Junio 06 de 2019 "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones", y, el acuerdo sindical.

El comparativo 2018-2 vs. 2019-2 muestra el siguiente comportamiento

Concepto	2018-2	2019-2	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
Sueldo personal de nómina	494.694.954	598.360.401	103.665.447	20,96
Recargos Noct. Dominic y Festiv	42.201.513	55.333.038	13.131.525	31,12
Gastos de representación	8.712.366	8.263.074	-449.292	-5,16
Prima de servicios	132.342.450	131.288.775	-1.053.675	-0,80
Prima de vacaciones	20.455.318	14.066.458	-6.388.860	-31,23
Indemnización vacaciones	9.724.054	4.858.705	-4.865.349	-50,03
Incremento de vacaciones	2.592.579	1.076.669	-1.515.910	-58,47
Bonificación	12.302.283	8.410.127	-3.892.156	-31,64
Bonificación esp de recreación	2.270.834	1.251.328	-1.019.506	-44,90
Prima de navidad	1.493.267	1.656.616	163.349	10,94
Subsidio de alimentación	2.873.886	3.556.046	682.160	23,74
Auxilio de transporte	4.251.024	5.213.270	962.246	22,64
TOTALES	**733.914.528**	**833.334.507**	**99.419.979**	**13,55**

Fuente: Presupuesto – Talento Humano

Con ocasión de incorporación de personal nuevo a la planta global, se presentan incrementos en los Gastos Asociados a la Nómina, el rubro de Sueldo Personal de Nómina presenta un incremento acumulado en el período de 20.96%, equivalente a $103.665.447 Igual se presenta incremento en el Subsidio de alimentación y el Auxilio de Transporte con un 23.74% y 22.64% respectivamente.

✓ **Dotación y Capacitación**

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define los rubros para Dotación Código 2010108 que corresponde al suministro de vestuario y calzado de labor a los funcionarios de las Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de apoyo logístico vinculados a! Hospital que dependan financieramente de este, que tienen derecho a esta prestación según las normas vigentes, además suministro de elementos de dotación por compromisos adquiridos por virtud de lo negociado en pliego de solicitudes o convención colectiva para suministro; y Dotación (Código 2020111) que Corresponde al suministro de vestuario y calzado de labor a los funcionarios de Atención al Usuario, que tienen derecho a esta prestación según las normas vigentes, además suministro de elementos de dotación por compromisos adquiridos por virtud do lo negociado en pliego de solicitudes 0 convención colectiva para suministro.

Para efectos de Capacitación se afectaran los códigos 2110208 y 2020207 - Comprende las erogaciones que se realicen en programas de capacitación a los funcionarios de la empresa.

Así mismo, el rubro **8004002 Capacitación y acreditación.** Comprende todas las erogaciones necesarias para el proceso de Acreditación, con el fin de ejecutar con oportunidad las acciones de mejora establecidas en el proceso, incluye capacitación a los grupos de auto evaluadores en acreditación, asesoría en autoevaluación de estándares de acreditación y elaboraciones de plan de mejoramiento e implementación de actividades trazadas en la institución.

Durante el período 2018-2 y 2019-2 se presentó el siguiente comportamiento:

CONCEPTO	2018-1	2019-1
Capacitación	0.00	172.942.347.00
Dotación	0.00	0.00
TOTAL	**0.00**	172.942.347.00

Fuente: INDIGO VIE 2017, Presupuesto y Talento Humano

En cuanto a dotación, es política de la dirección suministrarla en el segundo semestre.

Se evidencia el pago por concepto de capacitaciones por valor de $172.942.347.00 de los cuales en los temas relacionados con acreditación se ha cancelado a la Organización para la Excelencia de la Salud – OES – la suma de $168.301.347.00

Existe registro de asistencia y memorias sobre la ejecución del plan anual institucional de formación y capacitación aprobado para la vigencia fiscal reportado por Talento Humano, se realiza capacitación al personal sin generar costos o afectaciones al presupuesto, excepto la suma de $4.641.000.00 cancelado para capacitar a las subgerencias en temas relacionados con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo SARLAFT en consideración a que atenderán los gastos que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación, estímulos y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

✓ Viáticos y Gastos de Viaje

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define el rubro para Viáticos y gastos de Viaje (2010206 y 2020204 para funcionarios administrativos o de apoyo logístico y para los funcionarios de las áreas asistenciales vinculados y dependientes financieramente del hospital).

De acuerdo a los registros contables, durante el Periodo 2019-1 se registra pago por concepto de viáticos y gastos de viaje conforme la siguiente relación mensual:

ABRIL 2019

C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	No. RESOLUCIÓN	SUELDO DEVENGADO	VALOR VIATICOS	VALOR PASAJES	NETO A PAGAR
51.765.637	MUÑOZ M. DIANA VICTORIA	GERENTE	158 - 165	$ 9.181.192	$ 1.273.843,00	$ -	$ 1.273.843,00
12237171	DORADO DAZA EDGAR YOBANNY	TECNICO ADTVO - PRESUPUESTO	153 - 155	$ 2.232.927	$ 163.908,00	$ 112.000,00	$ 275.908,00
55212693	GOMEZ ARBOLEDA YADIRA	ENFERMERA	159	$ 3.155.224	$ 109.505,00	$ 56.000,00	$ 165.505,00
52.843.226	MOTTA MOTTA ANGELA LILIANA	MEDICO GENERAL	154	$ 5.234.623	$ 123.598,00	$ 56.000,00	$ 179.598,00
	T O T A L				**$ 1.670.854,00**	**$ 224.000,00**	**$ 1.894.854,00**

MAYO 2019

C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	No. RESOLUCIÓN	SUELDO DEVENGADO	VALOR VIATICOS	VALOR PASAJES	NETO A PAGAR
51.765.637	MUÑOZ M. DIANA VICTORIA	GERENTE	170 - 175 - 182	$ 9.181.192	$ 955.383,00	$ -	$ 955.383,00
36.273.890	ANA LUZ TRUJILLO MUÑOZ	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINA	176	$ 5.143.183	$ 123.598,00	$ -	$ 123.598,00
12.237.171	DORADO DAZA EDGAR YOBANNY	TECNICO ADTVO - PRESUPUESTO	169 - 177	$ 2.232.927	$ 163.908,00	$ 56.000,00	$ 219.908,00
26.452.780	ROJAS BARRERA BERTA DE LA LUZ	PROF. UNIV. CONTADOR	168 - 177	$ 3.155.224	$ 247.196,00	$ 56.000,00	$ 303.196,00
7.728.253	NESTOR MAURICIO ARIAS BARRERA	PROF. UNIV. TRABAJADOR SOCIAL	173	$ 2.958.798	$ 547.525,00	$ 56.000,00	$ 603.525,00
36.275.569	MARTHA LUCIA TORRES RESTREPO	PROF. UNIV. AREA SALUD	181	$ 3.642.900	$ 123.598,00	$ 56.000,00	$ 179.598,00
52.843.226	MOTTA MOTTA ANGELA LILIANA	MEDICO GENERAL	174	$ 5.234.623	$ 123.598,00	$ 56.000,00	$ 179.598,00
	T O T A L				**$ 2.284.806,00**	**$ 280.000,00**	**$ 2.564.806,00**

JUNIO 2019

C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	No. RESOLUCIÓN	SUELDO DEVENGADO	VALOR VIATICOS	VALOR PASAJES	NETO A PAGAR
51.765.637	DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ	GERENTE	202 - 209 - 210 - 216	$ 9.181.192	$ 1.273.844,00	$ -	$ 1.273.844,00
36.273.890	ANA LUZ TRUJILLO MUÑOZ	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINA	204 - 211 - 217	$ 5.143.183	$ 370.794,00	$ 56.000,00	$ 426.794,00
12.237.171	EDGAR YOBANNY DORADO DAZA	TECNICO ADTVO - PRESUPUESTO	212 - 218	$ 2.232.927	$ 163.908,00	$ -	$ 163.908,00
4.925.769	LUIS FRANCISCO ROJAS CASTILLO	ASESOR - CONTROL INTERNO	197	$ 3.786.268	$ 123.598,00	$ 56.000,00	$ 179.598,00
26.452.780	BERTA DE LA LUZ ROJAS BARRERA	PROF. UNIV. CONTADOR	213	$ 3.645.158	$ 123.598,00	$ 56.000,00	$ 179.598,00
36.293.076	DIANA MARCELA CONDE MARTIN	SUBGERENTE TECNICO CIENTIFICO	203	$ 5.785.517	$ 150.129,00	$ -	$ 150.129,00
52.843.226	ANGELA LILIANA MOTTA MOTTA	MEDICO GENERAL	205	$ 5.234.623	$ 123.598,00	$ 56.000,00	$ 179.598,00
	T O T A L				**$ 2.329.469,00**	**$ 224.000,00**	**$ 2.553.469,00**

FEBRERO 2019

C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	No. RESOLUCIÓN	SUELDO DEVENGADO	VALOR VIATICOS	VALOR PASAJES	NETO A PAGAR
51.765.637	MUÑOZ M. DIANA VICTORIA	GERENTE	102 - 117 - 130	$ 9.181.192	$ 1.592.304,00	$ -	$ 1.592.304,00
36.279.755	CALDERON V. CAROLINA	SUBGER. ADTVO	103	$ 5.143.183	$ 123.598,00	$ -	$ 123.598,00
26.452.780	ROJAS BARRERA BERTA DE LA LUZ	PROF. UNIV. CONTADOR	104 - 131	$ 3.645.158	$ 247.196,00	$ -	$ 247.196,00
1.083.878.320	SANCHEZ LIZCANO JHON FREDY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	111	$ 1.548.825,00	$ 202.631,00	$ 56.000,00	$ 258.631,00
	T O T A L				**$ 2.165.729,00**	**$ 56.000,00**	**$ 2.221.729,00**

MARZO 2019

C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	No. RESOLUCIÓN	SUELDO DEVENGADO	VALOR VIATICOS	VALOR PASAJES	NETO A PAGAR
51.765.637	MUÑOZ M. DIANA VICTORIA	GERENTE	152	9.181.192,00	$ 955.382,00	$ -	$ 955.382,00
36.279.755	CALDERON V. CAROLINA	PROF. UNIV. TALENTO HUMANO	136	3.645.158,00	$ 123.598,00	$ -	$ 123.598,00
26.452.780	ROJAS BARRERA BERTA DE LA LUZ	PROF. UNIV. CONTADOR	137	3.645.158,00	$ 123.598,00	$ -	$ 123.598,00
36274188	OLARTE M. MARTHA CECILIA	TESORERA	138	3.245.534,00	$ 109.505,00	$ -	$ 109.505,00
36.112.058	SILVA GARCIA LUZ ELIZABETH	AUXILIAR AREA SALUD - ENFERMERIA	139	1.840.076,00	$ 81.954,00	$ 56.000,00	$ 137.954,00
52.843.226	MOTTA MOTTA ANGELA LILIANA	MEDICO GENERAL	140 - 148	$ 5.234.623,00	$ 247.196,00	$ 112.000,00	$ 359.196,00
	T O T A L				**$ 1.641.233,00**	**$ 168.000,00**	**$ 1.809.233,00**

De acuerdo a los registros contables, durante el Segundo Trimestre de 2018 y el comportamiento 2019-2 , se registra pago viáticos y gastos de viaje conforme el siguiente cuadro:

Concepto	2018 - 1	2018 - 2	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
Viáticos y Gastos de Viaje	15.289.860	7.013.129	-8.276.731	-54,13

Fuente: INDIGO VIE 2017 y Presupuesto

Se presenta una disminución de $8.276.731 respecto a los pagos del mismo período en el año anterior, lo que equivale a una disminución del 54.13%.

Continua la tendencia decreciente que se mostró en el primer trimestre en el cual hubo una reducción del 24.01%.

Gráficamente se muestra de la siguiente manera:

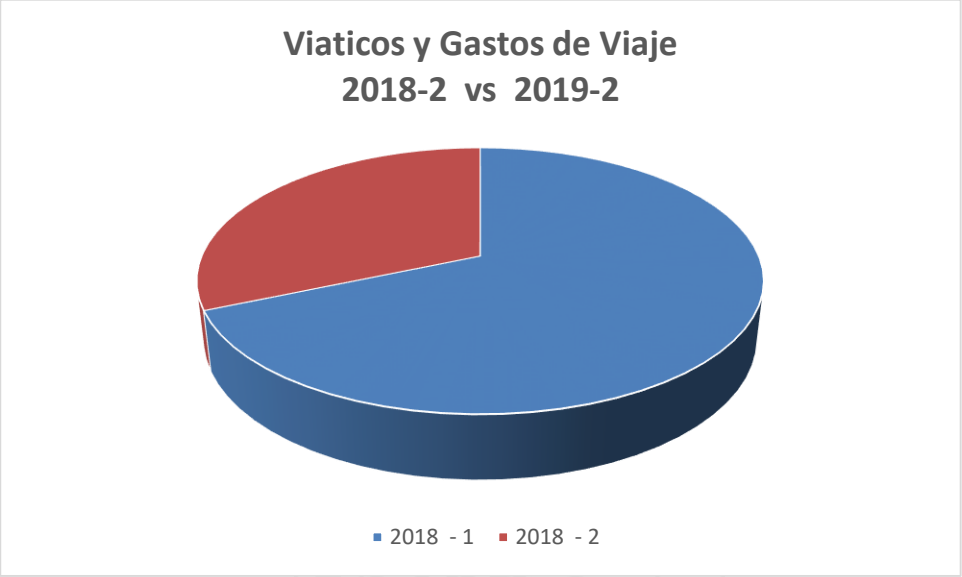

b. **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Régimen de Contratación de las Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito es el Régimen Privado, conforme al Numeral 6 del Artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de Diciembre 4 de 2013 del Ministerio de la Salud y la Protección Social "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual."

La contratación de la Entidad durante el trimestre rendido se orientó al cumplimiento del "Plan de Gestión 2016–2019 "Desarrollo y Transformación Hospitalaria con Gestión Humana"

Los servidores públicos al servicio de la entidad mediante la modalidad de prestación de servicios, fueron vinculados por contratación directa, de acuerdo a lo establecido fundamentalmente por las Leyes 100 de 1993, 80 de 1993, el Decretos 730 de 1994, la Ordenanza 064 de 1995, el Acuerdo 007 de Junio de 2014 (Estatuto de Contratación), la Resolución 236 de 2014 (Manual de Contratación), la Resolución No. 5185 de Diciembre 4 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del

Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", y las normas que la modifican y complementan.

✓ **Remuneración por servicios técnicos**

La Entidad realiza contratos de acuerdo con las diferentes modalidades de contratación: Convocatoria Pública; Contratación Directa; y, Otros mecanismos de Selección como la subasta inversa, las cuales están consagradas en el Estatuto o Manual de Contratación de la Entidad.

✓ **Honorarios**

Con cargo a este rubro podrán pagarse los servicios profesionales por concepto de tribunales de arbitramento, comisiones creadas por la Ley o el Gobierno para el cumplimiento de determinado fin, asesorías ocasionales, los servicios de Revisoría Fiscal y los Honorarios de los miembros de la Junta Directiva, entre otros.

c. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Los bienes y servicios contratados corresponden a las necesidades y estudios previos determinados por las dependencias demandantes de los bienes y servicios, dirigidos para atender los siguientes conceptos: Actividades de divulgación; Papelería, Avisos institucionales: Impresión de folletos, informes y textos institucionales; Exaltaciones aplausos y/o censura; Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define los siguientes rubros:

2010204 **impresos y publicaciones**. Esto rubro incluye 0! pago por la edición do formas, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, publicaciones, adquisiciones do libro y pago do avisos con destinación exclusivas do servicio a la Entidad. Incluye gastos notariales y de escrituración.
2010103 **Materiales.** Adquisición de bienes de consumo final con destino a las áreas funcionales de Dirección y de Apoyo logístico, insumos de automotores, con excepción de repuestos, elementos de aseo, cafetería, La adquisición de equipo y mater/ales se sujetaran al programa general de compras.
2020104 **Materiales.** Adquisición de bienes de consumo final con destino a las áreas funcionales de Dirección y de Apoyo Logístico, La adquisición do equipo y materiales se sujetaran al programa general de compras.
2010105 **Papelería**. Adquisición de todo tipo de papelería para el desarrollo de los diferentes programas del área Administrativa.

2020106 **Papelería.** Adquisición de todo tipo de papelería para el desarrollo de los diferentes programas del área Operativa.
2010106 **Útiles de Oficina**. Sorprende la adquisición de elementos y accesorios de consumo, de carácter no duradero, que no deben inventariarse, necesarios para el desarrollo de labores de oficina, y otros insumos de apoyo el del área Administrativa.
2020107 **Útiles de Oficina.** Comprende la adquisición de elementos y accesorios do consumo, de carácter no duradero, que no deben inventariarse, necesarios para el desarrollo de labores de oficina, y otros insumos de apoyo el del área Operativa.

En el período evaluado se presenta el siguiente comportamiento

Segundo Trimestre 2019

CONCEPTO	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**TOTAL**
Impresos y Publicaciones	1.242.600	2.712.000	1.646.000	**5.600.600**
Materiales	48.197.819	33.617.500	7.465.000	**89.280.319**
Papelería	11.626.300	0	0	**11.626.300**
Útiles de oficina	0	0	0	**0**
TOTAL	**61.066.719**	**36.329.500**	**9.111.000**	**106.507.219**

Fuente: INDIGO VIE, Contratación y Presupuesto

DE UN BUEN HOSPI

Para el comparativo histórico, tenemos la siguiente información:

2018-2 vs. 2019-2

CONCEPTO	**2018-2**	**2019-2**	**DIFERENCIA ABSOLUTA**	**%**
Impresos y Publicaciones	4.502.470	5.600.600	1.098.130	24,39
Materiales	41.430.755	89.280.319	47.849.564	115,49
Papelería	51.550.480	11.626.300	-39.924.180	-77,45
Útiles de oficina	10.368.830	0	-10.368.830	-100,00
TOTAL	**107.852.535**	**106.507.219**	**-1.345.316**	-1,25

Fuente: INDIGO VIE 2017 y Presupuesto

Se conserva la política de adquirir suministros o provisiones ajustado al plan de compras con mayor incidencia en el periodo en el rubro de materiales, que comprende bienes de consumo final con destino a las áreas funcionales de Dirección y de Apoyo logístico, insumos de automotores, con excepción de repuestos, elementos de aseo, cafetería, La adquisición de equipo y mater/ales se sujetan al programa general de compras, que garantizan la operatividad de la institución y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Los pagos efectuados por los conceptos de Publicidad y publicaciones, obedecen a la dinámica de la empresa y dentro del marco de políticas de austeridad en el gasto.

d. **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo definido en el Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 4, Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 6, servicios administrativos, Artículo 2.8.4.6.1. y siguientes, comprende los siguientes: Cuotas a clubes y pago de tarjetas de crédito; Alojamiento y alimentación; Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones; Asignación de códigos para llamadas; Asignación de Vehículos; Vehículos operativos; Traslado de servicios públicos fuera de la sede; y, Comunicación y transporte. Sobre el particular, se tiene:

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito está dotada con los servicios de televisión, internet, telefonía móvil y fija, conforme el siguiente detalle:

TELEVISIÓN		
T.V. CABLE	ALFASURT T.V. CABLE LTDA	
INTERNET		
SERVICIOS CORPORATIVOS-BANDA ANCHA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	INTERNET BANDA ANCHA 13 Mbps (180007123)
MODEM	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	CUENTAS MÉDICAS 8 GB (3167406932) (30180904)
MODEM	CLARO S.A	CARTERA 5 GB (3132913163) (8221025060)
TELEFONÍA FIJA		
E1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	LINEAS FIJAS (PLAN TELEFONIA FIJA) 8360147 (CARTERA) 8360710 (LINEA DE EMERGENCIA) 8363931 (MODEM ELECTRIFICADORA) 8363932 (ALMACÉN FAX) 8369945 (AUTORIZACIONES URGENCIAS) 8369946 (NOTIFICACIONES URGENCIAS) 8362500 (CONMUTADOR PBX) (993243226)

E1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	378077647
E1	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	-180913804
SERVICIOS CORPORATIVOS-LARGA DISTANCIA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	LARGA DISTANCIA NACIONAL , PLAN CARGO FIJO (170171669)
LINEAS MOVILES CELULARES		
MOVIL- MOVISTAR	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	PLANTAS CELULARES PLAN TELEFONIA MOVIL 3100 MINUTOS LINEAS ASIGNADAS A PERSONAS QUE TIENEN CLAVE Mahecha - Autorizaciones Ambulatorias 3176361598 Ambulancias 3176372410 3174393832 3174401881 (9598583)
TELEFONO MOVIL	MOVISTAR CAMBIO DE CLARO	LINEAS ASIGNADAS: PLAN TELEFONIA MOVIL 3100 MINUTOS 3204272370 (REFERENCIA) 3204272336 (JEFE ELIZABETH) (30893824)
TELEFONO MOVIL	COMUNICACION CELULAR S.A. CLARO S.A - (MOVISTAR)	PLAN TELEFONIA MOVIL (Internet Móvil, Minutos todo destino ilimitado) 3203808271 (JEFE CIRUGIA) 3174380235 (MARGARITA SECRE GERENCIA) 3164732668 (GERENCIA) 3158874335 (SUB. ADMINISTRATIVA) 3203819405 (CARTERA) 3174292573 (SUB. TECNICO CIENTIFICA) 3187074715 (TALENTO HUMANO) 3187074776 (ALMACEN) (30510522)
MOVIL- MOVISTAR	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	3152577075 (CITAS MÉDICAS) 3152573829 (CITAS MEDICAS) 3152579709 (ADRIANA CASTRILLÓN) 3152584015 (COORDINADORA URGENCIAS) 3153149695 (CITAS MÉDICAS) (39380022)

Fuente: Mantenimiento

La Entidad registra un plan de servicio de telefonía móvil, en equipos asignados a funcionarios previamente definidos

La Entidad entrega a funcionarios autorizados códigos que les permite hacer uso del servicio a larga distancia y a celulares

Las llamadas telefónicas a larga distancia nacional e internacional se controlan con la utilización de códigos y limitaciones para llamadas de larga distancia

En cuanto a Gastos causados se registran los siguientes comportamiento:

- ✓ **Comunicación y transporte: Correos, mensajería; Telefonía fija; Telefonía celular; Internet; TV cable digital**

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define el rubro para Comunicación y Transporte (Código 2010205. Pago por concepto do mensajería, correo, telégrafo, otros medios de comunicación, teléfono, servicio celular y fax alquiler de líneas, embalaje, peajes y acarreo de elementos, de conformidad a la Ley 1341 do 2009.

Segundo Trimestre 2019

CONCEPTO	2019-2
Alfasurt TV Cable Ltda.,	336.516
Colombia telecomunicaciones S.A. - E.S.P.	15.338.247
Comunicación Celular S.A. - COMCEL	154.700
Conectic S.A.S.	4.993.240
Sur Envíos S.A.S.	3.918.050
Fanny Calderón Losada	357.850
Instituto Nacional de la Salud	82.000
TOTAL	**25.180.603**

Fuente: Presupuesto

Como apoyo para el análisis tenemos el comparativo con igual periodo del año 2018. Veamos:

2018-2 vs. 2019-2

CONCEPTO	2018-2	2019-2	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
Alfasurt TV Cable Ltda.	1.692.720	336.516	-1.356.204	-80,12
Colombia telecomunicaciones S.A. - E.S.P.	24.182.582	15.338.247	-8.844.335	-36,57
Comunicación Celular S.A. - COMCEL	224.499	154.700	-69.799	-31,09
Conectic S.A.S.	10.266.481	4.993.240	-5.273.241	-51,36
Sur Envíos S.A.S.	5.773.700	3.918.050	-1.855.650	-32,14
Diana Victoria Muñoz Muñoz	370.800		-370.800	-100,00
Edgar Yobany Dorado Daza	193.400		-193.400	-100,00
Carolina Calderón Valderrama	1.187.900		-1.187.900	-100,00
Fanny Calderón Losada	535.650	357.850	-177.800	-33,19
Instituto Nacional de la Salud	0	82.000	82.000	
TOTAL	**44.427.732**	**25.180.603**	**-19.247.129**	**-43,32**

Fuente: INDIGO VIE 2017 y Presupuesto

La disminución a Colombia Telecomunicaciones obedece a que en el mes de mayo no se efectuó pago alguno. Igual se disminuye en el tema de portes y remesas.

✓ **Servicios públicos: Energía eléctrica; Acueducto, alcantarillado y aseo; Gas natural**

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define el rubro para Servicio Público (Código 2010202 y 2020202 que comprende erogaciones por concepto de Servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, alumbrado público, gas domiciliario, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye su instalación y traslado, de conformidad Ley 142 de 1994 y Ley 1341 de 2009).

El resumen de consumos y pagos, por el período de análisis y el anterior del mismo período, respecto de los servicios se muestra en el siguiente detalle.

Período Enero – Junio de 2019

CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	TOTAL
Electrificadora del Huila SA - ESP							
Sede ESE Hospital Departamental	37.792.510	36.953.460	0	113.539.376	36.301.000	38.965.130	**263.551.476**
Sede Tía Monica	107.610	107.860	85.670	79.580	107.050	98.830	**586.600**
EMPITALITO E.S.P. - A.A.A.							
Sede ESE Hospital Departamental	0	13.498.000	12.250.300	24.682.700	0	15.186.200	**65.617.200**
Sede Tía Monica	31.800	34.300	36.800	85.800	46.600		**235.300**
Surcolombiana de Gas S.A. - ESP	16.925.920	16.788.700	14.168.920	23.276.890	22.933.580	22.559.720	**116.653.730**
TOTAL	**54.857.840**	**67.382.320**	**26.541.690**	**161.664.346**	**59.388.230**	**76.809.880**	**446.644.306**

Fuente: Mantenimiento Biomédico

Sobre el consumo se energía se presenta un incremento en el pago de la factura del mes de Abril, el cual fue sujeto de reclamación ante el prestador.

Respecto del consumo de Gas Domiciliario se presenta un incremento en el último trimestre pasando de $47.883.540 a $68.770.190 incrementándose en $20.886.650 equivalente al 30.37%

2019-1 vs. 2019-2

CONCEPTO	2019-1	2019-2	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
Electrificadora del Huila SA - ESP	75.047.110	189.090.966	114.043.856	60,31
EMPITALITO E.S.P. - A.A.A.	25.851.200	40.001.300	14.150.100	35,37
Surcolombiana de Gas S.A. - ESP.	47.883.540	68.770.190	20.886.650	30,37
TOTAL	**148.781.850**	**297.862.456**	149.080.606	50,05

Fuente: Mantenimiento Biomédico

Se presenta incremento acumulado del 50.05%, con un peso del 60.31% en Energía Eléctrica, del 35.37% en AAA y del 30.37% en Gas Domiciliario.

Para el análisis, gráficamente tenemos:

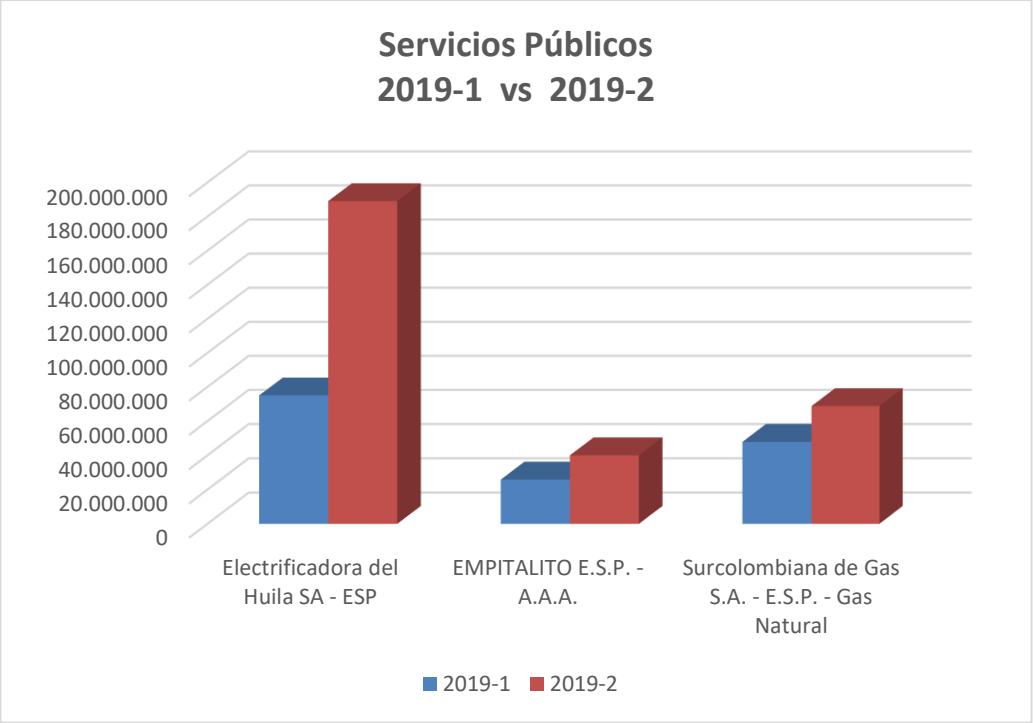

✓ **Combustible, Lubricantes y Mantenimiento de vehículos**

Es importante indicar que el parque automotor de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito está conformado por:

TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO	ESTADO
MOTO YAMAHA CRYPTON	UNJ-01D	2016	BUENO
AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER	OFK-380	2003	BUENO
AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA	OXB-424	2000	BUENO
AMBULANCIA MERCEDES BENZ SPRINTER	OXB-436	2009	BUENO
CAMIONETA TOYOTA FORTUNE	OXB-438	2010	BUENO
CAMIONETA TOYOTA HI-LUX	OXB-461	2015	BUENO
CAMIONETA TOYOTA FORTUNE	OXB-469	2017	BUENO
AMBULANCIA RENAULT TRAFFIC	OJZ-070	2019	BUENO

Fuente: Almacén

Se incorpora al Inventario del parque Automotor la AMBULANCIA RENAULT TRAFFICpalca OJZ-070, modelo 2019.

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define el rubro con Código 2010104 Combustibles y Lubricantes y 2020105 para la adquisición de insumos con destino al área administrativa y operativa, respectivamente.

Para el caso de **Combustibles y Lubricantes** se llevan planillas de control, reportada por el área de almacén y mantenimiento las cuales son diligenciadas de amena rigurosa.

Para el caso de **Mantenimiento de Vehículos** igualmente se diligencian planillas de control, reportada por el área de almacén y mantenimiento.

Según cronograma se realiza mantenimiento preventivo, con el fin de garantizar la seguridad y calidad del servicio, a todo el parque automotor y de mantenimiento.

- ✓ **Ampliación de capacidad instalada; y, Mantenimiento: Bienes hospitalarios; Hospitalario servicios; y, Servicios hospitalarios**

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define el Código 8001001 Ampliación de capacidad instalada para cubrir las inversiones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad a través del desarrollo de la infraestructura física, y demás que contribuyan al incremento del desarrollo del objeto social.

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define el rubro con Código 2010201 Mantenimiento Hospitalario — Servicios Administrativos y Código 2020201 Mantenimiento Hospitalario — Servicios Operativo; y el Código 2010101 Mantenimiento Hospitalario — Bienes Administrativo y 2020101 Mantenimiento Hospitalario — Bienes operación destinados para las áreas administrativas y de servicio. 5% del total de los ingresos, artículo 7°, Decreto 1769 de 1994, artículo 189 de la Ley 100 de 1993.

Durante el Trimestre de reporte, se presenta el siguiente comportamiento:

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Mantenimiento Bienes Hospitalarios	30.415.681	0	455.000	**30.870.681**
Mantenimiento Servicios Hospitalarios	22.603.600	19.573.605	17.274.411	**59.451.616**

Mantenimiento Hospitalario Bienes	82.264.004	6.766.340	14.314.676	**103.345.020**
Mantenimiento Hospitalario Servicios	103.664.352	72.039.471	92.903.098	**268.606.921**
Ampliación de la capacidad instalada	0	135.146.814	267.873.584	**403.020.398**
TOTAL	**238.947.637**	**233.526.230**	**392.820.769**	**865.294.636**

Fuente: Presupuesto

Comparado con el mismo período en el año anterior, tenemos:

2018-2 vs. 2019-2

CONCEPTO	2018-2	2019-2	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
Mantenimiento Bienes Hospitalarios	66.388.922	30.870.681	-35.518.241	-53,50
Mantenimiento Servicios Hospitalarios	247.047.851	59.451.616	-187.596.235	-75,94
Mantenimiento Hospitalario Bienes	16.378.319	103.345.020	86.966.701	530,99
Mantenimiento Hospitalario Servicios	73.693.431	268.606.921	194.913.490	264,49
Ampliación de la capacidad instalada	0	403.020.398	403.020.398	
TOTAL	**403.508.523**	**865.294.636**	**461.786.113**	114,44

Fuente: Presupuesto

Es previsiva la administración en cuanto al mantenimiento de los bienes y servicios hospitalarios, procurando mantener en óptimas condiciones y buen estado de funcionamiento de los bienes para la prestación del servicio.

Gráficamente observamos el siguiente comportamiento:

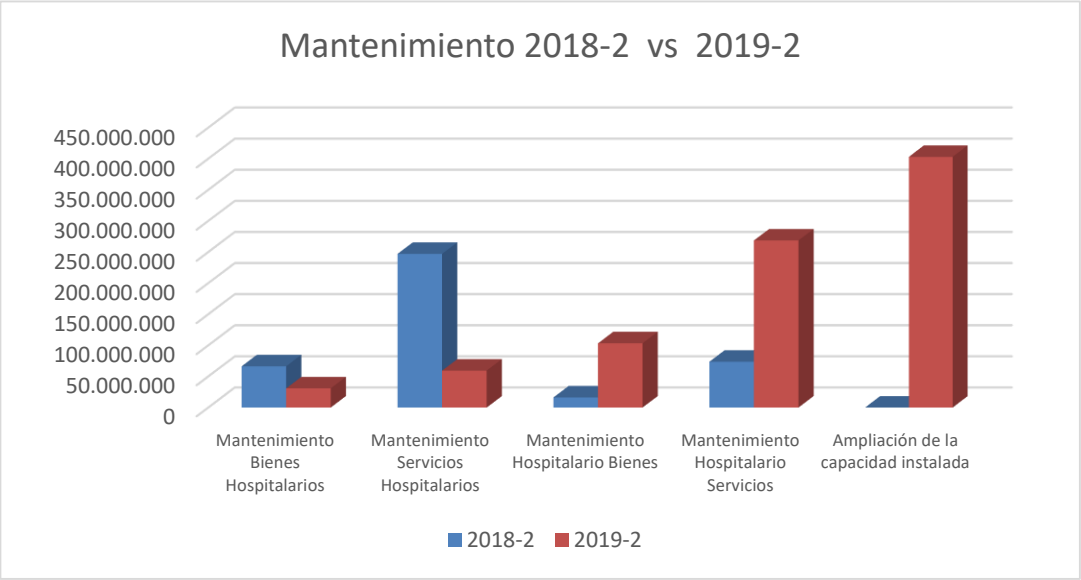

✓ **Compra de Equipo; Material de laboratorio; Material médico quirúrgico; Productos farmacéuticos – compra de bienes para venta**

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define los siguientes rubros:

Compra de Equipo Médico Quirúrgico (Código 2020103). Adquisición de bienes de consumo duradero qua deban inventariarse requeridos para la atención directa a! paciente, que tiene carácter de devolutivo para el desarrollo y cumplimiento de los pro gramas de salud y demás equipos utilizados en las áreas de atención al usuario y compra de equipos médico Quirúrgico.

Compra de Equipos (Código 2020102. Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse: muebles y enseres, equipos de oficina, equipo de cómputo, cafetería, mecánico y automotor, distintos de los requeridos para la atención directa al paciente, que tiene carácter de devolutivo, la compra de equipo operativo.

Productos Farmacéuticos. Código 4100101. Que corresponde a las compra de bienes para la venta a través de la Farmacia, sea que tales mercancías sean vendidas directamente a los usuarios por ventanilla o para el consumo normal como parte de la prestación de Servicios.

Material Médico Quirúrgico. Código 4100201. Adquisición de material de curación y sutura y además materiales requeridos para el tratamiento médico del área quirúrgica y de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, que no sean objeto de devolución.

Material para Laboratorio. Código 4100202. Adquisición de reactivos y demás insumos básicos para los exámenes clínicos. Incluye reactivos y demás insumos básicos para los exámenes en componentes de la Sangre.

Material para Rayos X. Código 4100203. Adquisición de placas, líquidos y demás materiales esenciales en los laboratorios de imágenes diagnósticas, tomillos, clavos, placas etc. necesario para intervenciones ortopédicas.

Durante el periodo de reporte, la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila, registra en compra de equipo los siguientes datos:

2019-2

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Compra de Equipo	9.028.000	72.639.090	280.086.598	**361.753.688**
Material de Laboratorio	20.340.000	2.253.585	129.970.946	**152.564.531**
Material Médico Quirúrgico	482.703.646	4.696.000	243.993.963	**731.393.609**
Productos Farmacéuticos	625.078.644	176.532.934	303.347.015	**1.104.958.593**
TOTAL	**1.137.150.290**	**256.121.609**	**957.398.522**	**2.350.670.421**

Fuente: Presupuesto

Comparativo los períodos 2018-2 vs. 2019-2, tenemos

CONCEPTO	2018-2	2019-2	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
Compra de Equipo	217.490.218	361.753.688	144.263.470	66,33
Material de Laboratorio	907.977.692	152.564.531	-755.413.161	-83,20
Material Médico Quirúrgico	803.394.921	731.393.609	-72.001.312	-8,96
Productos Farmacéuticos	1.621.463.936	1.104.958.593	-516.505.343	-31,85
TOTAL	**3.550.326.767**	**2.350.670.421**	**-1.199.656.346**	-33,79

Fuente: Presupuesto

Gráficamente observamos el siguiente comportamiento:

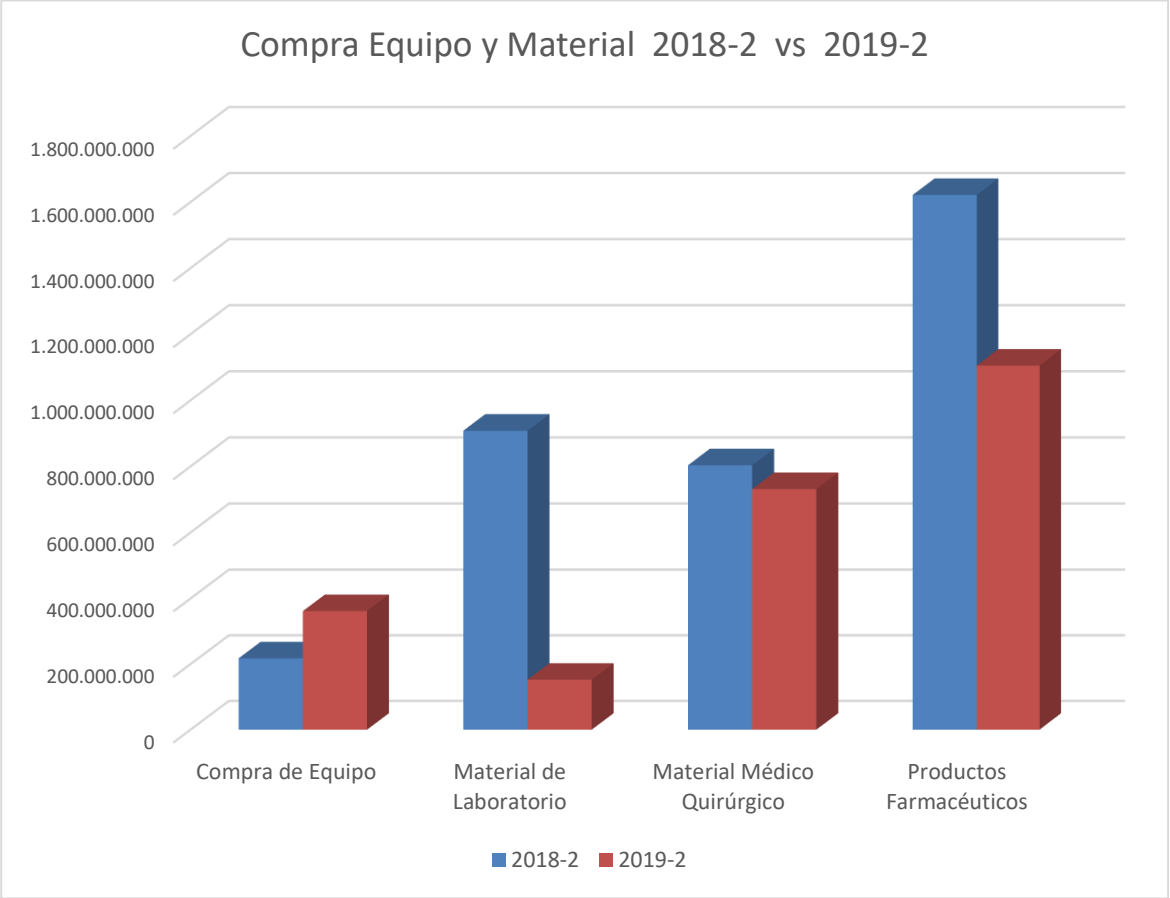

✓ **Bajas en bienes Devolutivos**

En el trimestre objeto de análisis no se registraron bajas en bienes devolutivos.

e. OTRAS DISPOSICIONES

✓ **Pago conciliaciones judiciales y/o Sentencias Judiciales**

El Acuerdo No.11 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", define los el rubro **Sentencias y Conciliaciones** con el Código 3010201, correspondiente a pagos que debe hacer la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, como efecto de acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

El período de reporte no se registró pago por concepto de conciliaciones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en su rol de seguimiento y evaluación, la oficina de control interno evidencia que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, destina el gasto público a bienes de consumo público y a bienes de capital e inversión pública, demostrando el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura del ahorro y aplicando los controles y lineamientos que permitan que la empresa sea una entidad eficiente, eficaz, austera y orientada a resultados y mejoramiento continuo.

Del consolidado y detalle de la información arriba consignada, se concluye lo siguiente:

GASTOS DE PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA

- En cuanto a pagos por concepto de gastos personales asociados a la nómina la tendencia es de crecimiento en razón a que la Comisión Nacional del Servicio Civil concluyó el procesos tendiente a proveer cargos de la Entidad, Código OPEC 6455 – 28994 – 13085 – 19398 – 10079 – 28993 en los términos de la Convocatoria 426 de 2016 - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO en los términos de la Resolución No. CNSC 2018211074205 del 5 de diciembre de 2018.
  La estructura organizacional define una planta global de 97 cargos, conforme el Acuerdo No. 006 de Julio 31 de 2015 "Por el cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Plata de Personal de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila".
  Hasta el mes de enero de 2019 se conservaba el promedio o la constante del año anterior. A junio el total de personal de nómina es de 89, Existen 8 puestos vacantes o sin proveer.

- Lo anterior genera el incremento en los gastos de Salarios y todos los valores asociados a la nómina. Comprado con el mismo período del año anterior, su incremento promedio acumulado es de 13.55% con disminución en los rubros de Prima de Vacaciones (-31.23%), Indemnización de Vacaciones (-50.03%) entre otros; pero, con mayor relevancia de crecimiento en salarios el cual presenta un total de 20.96% y recargos nocturnos, dominicales y festivos con el 31.12%.

- La ESE cuenta con 89 empleados de planta al cierre del período evaluado y con 780 personas vinculadas a través de agremiaciones y contratación directa, para un total de 896 al cierre del mes de Junio de 2019. Este número ha presentado una leve variación de crecimiento en el trimestre evaluado, frente a 731 al cierre del trimestre anterior, aumentando en 135 cupos.

- Se registra capacitaciones relacionados con el tema de acreditación para el cumplimiento de metas. Así como se evidencia registro de asistencia y memorias sobre ejecución del plan anual institucional de formación y capacitación al talento humano dentro del nivel de estímulos y formación continuada.

- Se realiza capacitación al personal que asiste al semillero dentro de proceso de calificación y cualificación, previo al ingreso a laborar, como una estrategia dentro del PIC en el proceso de inducción.

- Acorde a la dinámica gerencial e institucional la afectación del rubro para viáticos y gastos de viaje es razonable y justificable, atendiendo asuntos misionales, de gestión y en la asistencia a reuniones de la Junta Directiva. Se presenta una disminución de $8.276.731 respecto a los pagos del mismo período en el año anterior el cual fue de $15.289.860, lo que equivale a un ahorro del 54.13%.

CONTRATACION: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS y HONORARIOS

- Los procesos contractuales adelantados por la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, se ajustan razonablemente a los parámetros requeridos para garantizar la ejecución del objeto social y ajustado al régimen de contratación aplicable.

- Para efecto de contratos de prestación de servicios, se observa como requisito la verificación de no existencia de personal de planta suficiente para realizar las actividades a contratar, la inducción en el "Semillero" y la verificación de los requisitos legales y técnicos definidos por la Entidad.

PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES: Actividades de divulgación; Papelería, Avisos institucionales: Impresión de folletos, informes y textos institucionales; Exaltaciones aplausos y/o censura; Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

- Se conserva la política de adquirir suministros o provisiones ajustado al plan de compras con mayor incidencia en el periodo en el rubro de materiales, que comprende bienes de consumo final con destino a las áreas funcionales de Dirección y de Apoyo logístico, insumos de automotores, con excepción de repuestos, elementos de aseo, cafetería.

- La adquisición de equipo y mater/ales se sujetan al programa general de compras, que garantizan la operatividad de la institución y el cumplimiento de sus objetivos misionales.

- Las afectaciones por conceptos de Publicidad y publicaciones, obedecen a la dinámica de la empresa y dentro del marco de políticas de austeridad en el gasto.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:
Cuotas a clubes y pago de tarjetas de crédito; Alojamiento y alimentación; Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones; Asignación de códigos para llamadas; Asignación de Vehículos; Vehículos operativos; Traslado de servicios públicos fuera de la sede; y, Comunicación y transporte. De conformidad con lo definido en el Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", Título 4, Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 6, servicios administrativos, Artículo 2.8.4.6.1. y siguientes, se concluye que:

- La Entidad registra un plan de servicio de telefonía móvil, en equipos asignados a funcionarios previamente definidos.

- La Entidad entrega a funcionarios autorizados códigos que les permite hacer uso del servicio a larga distancia y a celulares.

- Las llamadas telefónicas a larga distancia nacional e internacional se controlan con la utilización de códigos y limitaciones para llamadas de larga distancia.

- No gestionó con recursos de la Entidad pagos de cuotas de afiliación o cuotas regulares a clubes sociales, ni otorgó ni pagó tarjetas de crédito de los servidores públicos.

- No gestionó ningún tipo de contratación que conlleve pagos por alimentación, alojamiento o asistencia logística de reuniones.

- No se gestionó ningún tipo de contratación que conlleve pagos por eventos, fiestas o agasajos.

Servicios públicos: Energía eléctrica; Acueducto, alcantarillado y aseo; Gas natural.

- Sobre el consumo de energía se presenta un incremento en el pago de la factura del mes de Abril, el cual fue sujeto de reclamación ante el prestador.

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL GARANTIA DE UN BUEN HOSPITAL

- Respecto del consumo de Gas Domiciliario se presenta un incremento en el último trimestre pasando de $47.883.540 a $68.770.190 incrementándose en $20.886.650 equivalente al 30.37%

- En general, Se presenta incremento acumulado del 50.05%, con un peso del 60.31% en Energía Eléctrica, del 35.37% en AAA y del 30.37% en Gas Domiciliario.

Combustible, Lubricantes y Mantenimiento de vehículos

- Se diligencian planillas de control, de manera rigurosa, a través de las cuales se reporta por el área de almacén y mantenimiento los comportamientos de Combustibles y Lubricantes.

- De la misma manera, se evidencia el reporte sobre el suministro de aceites y lubricantes, así como se evidencia el pago de lavado y engrase del parque automotor y equipo de mantenimiento.

- Se realiza inversión en mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos y equipos de mantenimiento, siendo justificable la inversión con el fin de garantizar la seguridad y calidad del servicio.

- La ESE contempla control de los gastos de vehículo y combustible en el desarrollo de las actividades del proceso de Gestión Administrativa, para generar ahorro en los gastos de combustible y uso eficiente de los vehículos que están al servicio de la Institución y los usuarios.

- Se incorpora al Inventario del parque Automotor la AMBULANCIA RENAULT TRAFFIC palca OJZ-070, modelo 2019.

Ampliación de capacidad instalada

- Se Es previsiva la administración en cuanto al mantenimiento de los bienes y servicios hospitalarios, procurando mantener en óptimas condiciones y buen estado de funcionamiento de los bienes para la prestación del servicio.
  De ésta manera se continúa con la ampliación de la capacidad instalada, registrando una inversión de $403.020.398 en el periodo evaluado.

Mantenimiento: Bienes hospitalarios; Hospitalario servicios; y, Servicios hospitalarios

- La Gerencia ha realizado grandes esfuerzos en la búsqueda y garantía de un excelente servicio a los usuarios, para lo cual ha enfocado inversiones considerables en el mantenimiento de bienes y servicios hospitalarios, con una inversión en el período de $865.294.636, distribuida de la siguiente manera:

E.S.E. HOSPITAL DEPTAL PITALITO GARANTIA

Mantenimiento Bienes Hospitalarios con una inversión de $30.870.681
Mantenimiento Servicios Hospitalarios con una inversión de $59.451.616
Mantenimiento Hospitalario Bienes con una inversión de $103.345.020
Mantenimiento Hospitalario Servicios con una inversión de $268.606.921

Compra de Equipo; Material de laboratorio; Material médico quirúrgico; Productos farmacéuticos – compra de bienes para venta

- Durante el periodo de reporte, la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito Huila, registra en compras por valor de $2.350.670.421distribuidos conforme el siguiente detalle:

  Compra de Equipo la suma de $361.753.688
  Material de Laboratorio la suma de $152.564.531
  Material Médico Quirúrgico la suma de $731.393.609
  Productos farmacéuticos la suma de $1.104.958.593

- La mayor representación está dada en el incremento de compra por concepto de Compra de Equipo pasando de $217.490.218 en 2019-1 a $361.753.688 en 2019-1, incrementando en $144.263.470, lo que equivale al 66.33%

- En cuanto a Material Médico Quirúrgico, Material de Laboratorio y Productos Farmacéuticos se presenta una disminución, dada la provisión del periodo anterior.

Bajas en bienes Devolutivos

En el período de reporte no se registraron bajas de elementos

OTRAS DISPOSICIONES
Pago conciliaciones judiciales y/o Sentencias Judiciales

El período de reporte no se registró pago por concepto de conciliaciones.

11. RECOMENDACIONES

- Continuar con los controles implementados en los gastos generales, buscando cada vez más la economía, austeridad y eficiencia.
- Evaluar el incremento en los servicios públicos e intensificar las medidas tendientes al uso racional de éstos. Considerar que uno de los factores de crecimiento son las obras de ampliación de la capacidad instalada y buscar medidas de mitigación o compensación.
- El esfuerzo para garantizar la viabilidad presupuestal y financiera de la ESE debe provenir además del personal de planta, de contratistas, proveedores y agremiados.
  El cumplimiento de metas en facturación y gestión de cobro le permite a la ESE contar con un músculo financiero para garantizar su sostenibilidad y cumplimiento de la

proyección de crecimiento conforme el Plan de Gestión "Desarrollo y Transformación Hospitalaria con Gestión Humana 2016-2020".
De la misma manera continuar generando ingresos adicionales a partir de los rendimientos financieros y descuentos por pronto pago.

- Continuar con el fortalecimiento institucional en materia de calidad y humanismo en el servicio,
- Continuar en el fomento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para reducir costos de fotocopias, impresos y publicaciones, tanto para los servidores de la ESE como para los usuarios de los servicios; los cuales se implementarán a través de los 19 canales de comunicación internos y externos con los que dispone la entidad.
- Continuar con la disminución de gastos en cuanto al consumo de energía:
  - Apagando las luces en las áreas donde no se requiera o no se esté laborando;
  - Apagando equipos cuando no estén en uso o en horas de receso laboral;
  - Utilizar aires acondicionados y ventiladores solo cuando sea necesario
- Insistir en la concientización al personal que labora en la Entidad (independientemente de su forma de vinculación) en la generación de una cultura de ahorro, en actividades como la reutilización del papel para impresión de documentos, el uso de los diferentes medios electrónicos para el envío y recepción de información interna y externa
- Se sugiere estudiar la posibilidad de implementar la tecnología VoIP (Protocolo de Voz sobre IP), conforme se dejó reflejado en los anteriores informes.
- Se reitera NO afectar la partida presupuestal con Código 2020110 Gastos Imprevistos, la cual según las disposiciones generales se destina para el pago de "Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la entidad. <u>No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos en este manual, vigencias expiradas, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes"</u>.(Subrayado fuera de texto), dado que la Entidad dispone de **Cajas Menores** para atender los gastos o eventualidades fortuitas y/o imprevistas.

MEDIDAS A SEGUIR PARA LOGRAR LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO.

- Fomento de la reutilización de papel usado en los diferentes informes internos.
- Impresión de documentos por ambas caras para la emisión de informes de carácter interno.
- Sensibilización sobre el uso masivo de la comunicación a través del correo electrónico y el aplicativo extranet a fin de lograr la reducción de gastos en mensajería y papelería.
- Apagar los equipos y luminarias al momento de salir a reuniones, y cuando termina el día de labores. Todos los equipos de cómputo deberán tener activado el ahorrador de energía.
- Aplicación de las medidas de austeridad definidas en la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública".
- Aplicación de los lineamientos definidos en la Directiva Presidencial 09 del 09 de Noviembre de 2018 (Deroga la directiva 01 de Febrero 10 de 2016 que derogaba las directivas 05 y 06 de 2014

El control en el gasto presupuestal es fundamentado en un conjunto de principios basados en criterios de legalidad, eficiencia y economía, de los cuales se deriva la necesidad de que la parte administrativa de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito continúe ejerciendo el control, para el efecto se recomienda continuar con estas políticas, que permitan que cada trimestre evaluado se pueda observar la disminución de gastos.

Las normas en relación a la austeridad y eficiencia del gasto público comprenden un amplio nivel de detalle, siempre en beneficio del erario público, razón que nos obliga a reiterar la invitación a los servidores públicos a aportar desde el autocontrol, la implementación de estrategias, el ejemplo en el uso de los bienes del estado y toda aquella iniciativa que redunde en la disminución del gasto público innecesario.

Finalmente se requiere dar continuidad a los informes de seguimiento a la Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en forma trimestral, para lo cual se reitera a los funcionario que suministran esta información cuando la solicite Control Interno, de **manera mensual**, para de esta forma establecer parámetros que permitan a la Administración del Hospital, ir reduciendo el gasto y con ello dar continuidad al cumplimiento de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

De acuerdo con la evaluación efectuada, se concluye que la ESE Hospital Departamental San Antonio de Pitalito cumple de manera adecuada con los lineamientos establecidos por la normatividad relacionada con la austeridad del gasto público.

5. RELACIÓN DE ANEXOS (Físicos y/o Digitalizados)

Las hojas de trabajo del presente informe, como las evidencias reposan en medio magnético y físico en la oficina de Control Interno, las cuales pueden ser consultadas por los Órganos de Control, al momento de ser requerida.

LUIS FRANCISCO ROJAS CSTILLO
Asesor Oficina de Control Interno